



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN  
PROFESIONAL Y TURISMO



**Resolución del Director General de Formación Profesional y Educación Permanente para someter al trámite de consulta previa un proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ECD/108/2018, de 5 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, correspondiente a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional, en empresas o entidades de la Unión Europea en el marco del Proyecto Erasmus+ Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa, destinadas a alumnado que cursa dichas enseñanzas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.**

En cumplimiento del artículo 51 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en relación con el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a trámite de consulta previa durante el plazo de 15 días la siguiente disposición:

**NORMA: Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ECD/108/2018, de 5 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, correspondiente a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional, en empresas o entidades de la Unión Europea en el marco del Proyecto Erasmus+ Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa, destinadas a alumnado que cursa dichas enseñanzas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.**

#### **1. Problemas que pretende solucionar la iniciativa.**

Esta iniciativa pretende actualizar la cuantía económica de las subvenciones para la concesión de ayudas individualizadas, mediante procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, para los gastos relativos a la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo del alumnado que curse Ciclos Formativos de Grado Superior en los centros públicos de estas enseñanzas de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante el curso correspondiente a la convocatoria, en empresas o entidades de los países de la Unión Europea que establezca cada convocatoria, así como en otros países de la Unión Europea en el caso de que existan compromisos de empresas colaboradoras, en el marco del Proyecto Erasmus+ "Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa", establecida en la Orden ECD/108/2018, de 5 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, correspondiente a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional, en empresas o entidades de la Unión Europea en el marco del Proyecto Erasmus+ Educantabria Movilidad



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN  
PROFESIONAL Y TURISMO



Formación Profesional en Europa, destinadas a alumnado que cursa dichas enseñanzas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

## **2. Necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Para colaborar en los gastos relativos a la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en empresas de Alemania, Francia, Irlanda, Italia, Polonia, Portugal, Reino Unido y República Checa, en el marco del proyecto "Educantabria movilidad Formación Profesional en Europa 2019-2020", durante 13 semanas, se genera la necesidad de actualizar y aumentar la dotación económica de estas subvenciones y justifican la modificación de la orden de bases reguladoras.

## **3. Objetivos de la norma.**

Esta Orden persigue el siguiente objetivo:

Aumentar la cuantía individualizada de las subvenciones de 2.000 € por participante a 2.200€, pasando el importe a 110.000 € frente a los en 100.000 € establecidos en la Orden ECD/108/2018, de 5 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas individualizadas para la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, correspondiente a los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional, en empresas o entidades de la Unión Europea en el marco del Proyecto Erasmus+ Educantabria Movilidad Formación Profesional en Europa, destinadas a alumnado que cursa dichas enseñanzas en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

## **4. Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Por las razones expuestas no se han considerado otras alternativas.

## **5. Alegaciones y sugerencias.**

Por las razones expuestas, se acuerda la realización del trámite de CONSULTA PÚBLICA con respecto a la futura redacción del anteproyecto de Orden citado y se dispone su publicación, a efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma, acerca de los siguientes extremos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la futura norma.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de dicha Orden.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Las correspondientes opiniones deberán realizarse por escrito, se dirigirán a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente y podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Educación, Formación Profesional y



GOBIERNO  
de  
CANTABRIA

Cantabria



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN  
PROFESIONAL Y TURISMO

Turismo (calle Vargas, 53 - 7.ª planta, Santander 39010), así como en los Registros u oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dichas opiniones podrán realizarse durante el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación en el portal web del Gobierno de Cantabria.

Igualmente, podrán presentarse las alegaciones en la página web del Buzón de Transparencia del Gobierno de Cantabria, en el cuadro destinado al efecto y siguiendo las instrucciones contenidas en el mismo.

En Santander, a 26 de septiembre de 2019.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN  
PERMANENTE



*Ricardo Lombera Helguera*  
Ricardo Lombera Helguera

